



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 ABR. 1981

Expte. N° 6.054/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Cr. Rubén Carlos Andrés Cardón, profesor del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita licencia con goce de haberes desde el 1° de Junio próximo y por el término de sesenta(60) días; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada licencia es para realizar un viaje de estudios y mantener entrevistas con funcionarios del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras de Bogotá (Colombia); División de Auditoría de la OEA (Washington); Comisión de Auditoría Externa de las Naciones Unidas (Nueva York); Universidades de Syracuse y Cornell (EE.UU.); participación en el XXV Congreso Mundial de Municipalidades (Columbus - EE.UU.); Universidades de Carleton, Delohuise, Ottawa y Queen's (Canadá); Auditoría General de Canadá; Fundación Canadiense de Auditoría Integral y Escuela Nacional de Administración Pública de Québec (Canadá);

Que el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja se acuerde el pedido interpuesto por el profesor recurrente, ya que el fin perseguido por el mismo, de perfeccionamiento profesional, redundará favorablemente en las labores docentes que desempeña;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Cr. Rubén Carlos Andrés CARDON, profesor adjunto con semi dedicación del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a ausentarse al extranjero a fin de realizar un viaje de estudios y mantener entrevistas con 7 funcionarios de los organismos citados en el exordio, a partir del 1° de Junio del / corriente año y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo al nombrado profesor licencia con goce de haberes por el lapso señalado en el artículo anterior, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente al término de la licencia acordada y por intermedio del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, un / informe relacionado con las actividades cumplidas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR